

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.049
(30 de enero de 2026)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, elaboró los estudios y documentos previos para PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UNA PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA RENOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA KOHA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DEL INVENTARIO FÍSICO Y LÓGICO DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO., en el cual se justifica la necesidad y la causal de contratación directa que en este acto se invoca.

Que de acuerdo el texto de los estudios previo la causal de contratación directa invocada para contratar directamente es la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes que establece:

"contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" (subrayado fuera de texto).

El artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015 establece: "Acto administrativo de justificación para contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener:

- 1. la causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. el objeto del contrato.*
- 3. el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. el lugar en el cual/os interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. este acto administrativo no es necesario cuando el contrato celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales A y B del artículo 1. 2. 1 del presente decreto."*



Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.049
(30 de enero de 2026)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: 1. cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 2. cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente:

"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto. Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en los estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. No obstante lo anterior, cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional como que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública1" Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa.(. . .)

Así, y en /os términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del

pág. 2



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación



**RESOLUCIÓN No. 100.03.02.049
(30 de enero de 2026)**

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para lalicitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato"

Que el estudio previo dice que **METABIBLIOTECA** S.A.S. identificado tributariamente con el NIT 900638480-6 ha desarrollado, implementado y administra una serie de módulos, componentes y desarrollos tecnológicos exclusivos integrados al sistema de software libre KOHA, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y para la correcta ejecución del objeto contractual.

METABIBLIOTECA S.A.S. es titular de los derechos de autor sobre los desarrollos complementarios integrados al sistema KOHA actualmente en operación, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada mediante los certificados expedidos por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor. Entre dichos desarrollos exclusivos se encuentran, entre otros:

- **MetaIngreso:** plataforma de gestión de ingresos y control de aforo, integrada con la base de datos de usuarios del sistema KOHA.
- **MetaInventario:** sistema especializado para la gestión del inventario del acervo bibliográfico, con conciliación de información en tiempo real con el catálogo KOHA.
- **MetaLogin:** servidor de autenticación que permite el inicio de sesión mediante dispositivos biométricos integrados al sistema KOHA.
- **MetaOauth:** servicio de autenticación mediante protocolos OAUTH, integrado con plataformas como Office 365 y Google.
- **MetaPush:** herramienta para la suscripción automatizada a novedades de repositorios institucionales, portales de revistas y catálogos en línea.

Que para llevar a cabo la contratación directa aquí transcrita, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9900001105 del 21 de enero del 2026, pro un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$187.870.247), con las siguientes apropiaciones:

RESOLUCIÓN No. 100.03.07.049
(30 de enero de 2026)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

Ítem 1 Valor: \$1.449.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1210000/1224/2-
120202008/9999999999999999/9999999999999999: RECURSOS PROPIOS
CON/BIBLIOTECA DEPARTAME / Servicios prestados/ GENERICA/BIBLIOTECA
DEPARTAME
Proyecto:

Elemento PEP: 9999999999999999
Posicion Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5111170004

Item: 2 Valor: 64.890.000 COP
Apropiacion Presupuestal: 12330403/1224/2-
320202008/9999999999999999PROM-2: ESTAMPIL PROCULT
RED/BIBLIOTECA
DEPARTAME/Servicios prestados/ GENERICA/Prest apoyo instit e
Proyecto:

Elemento PEP: PROM-2
Posicion presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor:5111170004

Item 3 Valor: 91.000.000 COP
Apropiacion presupuestal: 12330402/1224/2-
320202008/9999999999999999/PROM-1: ESTAMPILLA
PROCULTUR//BIBLIOTECA
DEPARTAME/Servicios prestados/ GENERICA/ Prestar servicios bà
Proyecto:

Elemento PEP: PROM-1
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados alas empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5111800001

Item: 4 Valor: 30.531.247 COP
Apropiación Presupuestal: 12100001/1224/2-
120202008/9999999999999999/9999999999999999: RECURSOS PROPIOS
CON/BIBLIOTECA
DEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/BIBLIOTECA DEPARTAME





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.049
(30 de enero de 2026)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

Proyecto:
Elemento PEP: 9999999999999
Posición Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados
las empresas y
servicios de
Cuenta Mayor: 5111800001

Que al contratista se le exigirán las siguientes condiciones:

- Ser una persona jurídica debidamente constituida cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en las Dependencias de la Biblioteca Departamental JORGE GARCÉS BORRERO ubicadas en la calle 5 No. 24 A-91 y el contenido de la presente Resolución podrá consultarse en el SECOP II.

Que, por lo anterior, el Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** entre la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y **METABIBLIOTECA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 900638480-6, representada legalmente por el señor **LAUREANO FELIPE GOMEZ DUEÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.748.266, que tendrá por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UNA PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA RENOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA KOHA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DEL INVENTARIO FÍSICO Y LÓGICO DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO."



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 5

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.049
(30 de enero de 2026)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$187.870.247)**, para el cual se expidió la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 9900001105 del 21 de enero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co SECOP II la presente resolución, los estudios previos y la minuta del contrato cuando éste sea suscrito.

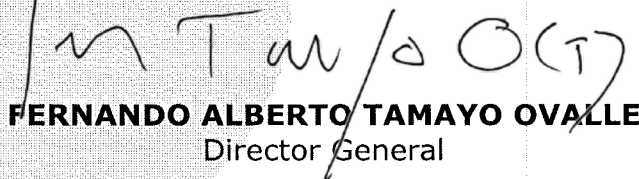
ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Angélica Rada Prado - Asesora de Dirección 



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 6

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación

